



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
GRUPO DE TALENTO HUMANO

GS-2025- 0 3 2 6 1 9 / CODIT-GUTAH -20.1

Santa Marta, 05 de mayo de 2025

Señor (a) patrullero
RAFAEL DAVID LATORRE MANJARRES
Cédula de Ciudadanía 1082923623 de Santa Marta - Magdalena
Mz J CS 8 Barrio Concepción Santa Marta - Magdalena
rafael.latorre3507@correo.policia.gov.co.

Asunto: notificación por aviso resolución No 00934 del 14-04-2025

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial N°GS-2025-059879-DEMAG, de fecha 14-09-2025, y GS-2025-029549-DEMAG de fecha 24-04-2025, a la oficina del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Magdalena, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la resolución Nro.00934 del 14-04-2025, teniendo en cuenta que trascurrido los cinco (5) días después de la fecha de recibido de la citación y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor patrullero **RAFAEL DAVID LATORRE MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1082923623 expedida en Santa Marta – Magdalena, del contenido de la Resolución Nro. 00934 del 14-04-2025, "por la cual se retira del servicio a un patrullero de la policía nacional", donde el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, en especial la que confiere el artículo 55B DEL Decreto Ley 1791 del 2000 y artículo 1 de la Resolución Ministerial Nro. 7581 del 07 de diciembre de 2022.

RESUELVE

Artículo 1°. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por la causal de inhabilidad contenida en el artículo 55B del Decreto Ley 1791 del 2000 y artículo 1 de la Resolución Ministerial Nro. 7581 del 07 de diciembre de 2022, al señor patrullero **RAFAEL DAVID LATORRE MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1082923623, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para que sea notificada, anexe en la respectiva hoja de vida y se remita copia de la División de registro y Control de Procuraduría General de Nación para lo de su competencia.

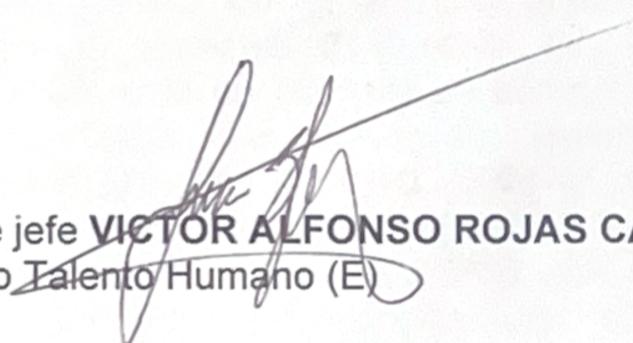
Artículo 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

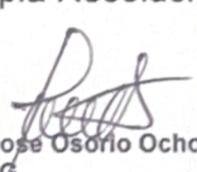
De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta (60) días a partir de la presente notificación para la realización de los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del decreto 1796 del 2000. Por lo cual se le entrega mediante archivo anexo del comunicado de la presentación a la seccional de sanidad a nivel nacional, de radicado N°GS-2025-032502-DEMAG.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del Aviso en el lugar de destino.

Atentamente,


Intendente jefe **VICTOR ALFONSO ROJAS CADENA**
Jefe Grupo Talento Humano (E)

Anexo: copia Resolución Nro. 00934 del 14-04-2025


Elaboró: SI. Jose Osorio Ochoa
CODIT/DEMAG

Revisó: IJ. Victor Rojas Cadena
CODIT/DEMAG

Calle 22 No 1C-74 Barrio Centro
Teléfono: Celular: 3027462110
demg.gutah-vacac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00934** DEL **14 ABR 2025**

"Por la cual se retira del servicio activo a un patrullero de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que confiere el artículo 55B del Decreto Ley 1791 del 2000 y artículo 1 de la Resolución Ministerial Nro. 7581 del 07 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 55B del Decreto Ley 1791 del 2000, establece el retiro por inhabilidad por autoridad administrativa para ejercer y desempeñar cargos públicos, al personal de oficiales, miembros del nivel ejecutivo, suboficiales o agentes, el cual será retirado del servicio activo de la Policía Nacional.

Que la Ley 2179 del 2021, en su artículo 113, adiciona al artículo 55B del Decreto Ley 1791 del 2000, la causal de retiro denominada "inhabilidad por autoridad administrativa para ejercer y desempeñar cargos públicos", lo anterior en concordancia a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 en su artículo 42 Numeral, de acuerdo a lo anterior el funcionario será retirado del servicio activo y no podrá volver a pertenecer a la Policía Nacional. Lo anterior, en el marco de la inhabilidad por autoridad administrativa.

Que mediante Resolución Ministerial de delegación Nro. 7581 del 07 de diciembre de 2022, artículo 1, el Ministro de Defensa Nacional delegó en el Director General de la Policía Nacional de Colombia la facultad para retirar del servicio activo, al personal del Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Nacional de Colombia, cuando se configuren los supuestos de hecho y de derecho contenidos en el artículo 55B del Decreto Ley 1791 del 2000, lo que permite el retiro por inhabilidad por autoridad administrativa de acuerdo a lo precitado en la norma en cita.

Que mediante Certificado de Antecedentes Ordinario Público Nro. 264862334 de fecha 20 de febrero de 2025, expedido por la Procuraduría General de la Nación, le registra la inhabilidad para desempeñar cargos públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, en su artículo 42 Numeral 2, la cual tiene como fecha de inicio 31/07/2024 y fecha de finalización 31/07/2027, al señor **patrullero RAFAEL DAVID LATORRE MANJARRES**, como se evidencia en el SIRI Nro. 100175904.

En consecuencia, con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 1791 de 2000, "por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", en su artículo 55B expresa lo siguiente:

Artículo 55B. retiro por decisión judicial o administrativa. Cuando mediante decisión de autoridad judicial, se imponga la pérdida del empleo o cargo público, o la inhabilidad por autoridad administrativa para ejercer y desempeñar cargos públicos, al personal de oficiales, miembros del nivel ejecutivo, suboficiales o agentes, será retirado del servicio activo de la Policía Nacional. (...)

RESOLUCIÓN NÚMERO **00934** DEL 14 ABR 2025 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que el señor patrullero **RAFAEL DAVID LATORRE MANJARRES**, al haber sido inhabilitado para desempeñar cargos públicos por la Procuraduría General de la Nación de acuerdo al Certificado 264862334 de fecha 20 de febrero de 2025, es necesario dar aplicación a lo establecido por el numeral 13 del artículo 55, artículo 55B y el artículo 55C del Decreto Ley 1791 de 2000, en el sentido de retirar del servicio activo al funcionario en mención, por la causal de inhabilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por la causal de inhabilidad contenida en el artículo 55B del Decreto Ley 1791 del 2000 y artículo 1 de la Resolución Ministerial Nro. 7581 del 07 de diciembre de 2022, al señor patrullero **RAFAEL DAVID LATORRE MANJARRES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.923.623, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para que sea notificada, se anexe en la respectiva hoja de vida y se remita copias a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C.,

14 ABR 2025

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Rubén López Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Fabrice Sebastián Nchez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Trislancho.
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 03-03-2025.
UBICACIÓN RED: Y:202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



GS-2025- 0 3 2 5 0 2 -DEMAG – 20.1

Santa Marta D. T. C e H; 05 de mayo del 2025

Señores
Jefes de Seccional de Sanidad a Nivel Nacional
República de Colombia.

Asunto: presentación funcionario para exámenes médicos por retiro

Respetuosamente me permito presentar ante su despacho al señor patrullero **RAFAEL DAVID LATORRE MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1082923623 expedida en Santa Marta, con el fin de que se le practiquen los exámenes médicos por retiro.

De igual forma se le da a conocer al señor funcionario retirado, los requisitos para inicio de estudio por la novedad de retiro, los cuales se relacionan a continuación:

- Fotocopia de la Resolución de retiro
- Fotocopia de la notificación de retiro
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Pliego de antecedentes y ficha médico odontológica original totalmente diligenciados.
- Historia clínica que se desee hacer valer como prueba de patologías adquiridas en el servicio activo y no calificadas por Junta y/o Tribunal médico laboral
- Formato de solicitud de inicio de estudio.

Termino para la entrega de esta documentación

A partir de la notificación del retiro el paciente tiene sesenta (60) días para entregar esta documentación al Grupo Médico Laboral con respecto a su lugar de residencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1796 de 2000 "artículo 8. EXÁMENES PARA RETIRO. El examen para retiro tiene carácter definitivo para todos los efectos legales; por tanto, debe practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acto administrativo que produce la novedad, siendo de carácter obligatorio en todos los casos. Cuando sin causa justificada el retirado no se presentare dentro de tal término, dicho examen se practicará en los Establecimientos de Sanidad Militar o de Policía por cuenta del interesado.

Los exámenes médico-laborales y tratamientos que se deriven del examen de capacidad psicofísica para retiro, así como la correspondiente Junta Médico-Laboral Militar o de Policía, deben observar completa continuidad desde su comienzo hasta su

terminación." Funcionario se encuentra ubicable en la Mz J CS 8 Barrio Concepción Santa Marta - Magdalena, teléfono celular 3246826695, sin mas datos.

Atentamente,



Intendente Jefe **VICTOR ALFONSO ROJAS CADENA**
Jefe Grupo Talento Humano DEMAG (E)

Calle 22 # 1C-74 Barrio Centro
Teléfono: 4229715 –
Celular: 3214267438
demag.gutah-vacac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA
GRUPO TALENTO HUMANO

Santa Marta D.T.C.H. (Magdalena)

Por medio del presente, el suscrito Responsable Vacaciones del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Magdalena, y una vez consultado las bases de datos que reposan en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) **HACE CONSTAR QUE:**

El señor patrullero **RAFAEL DAVID LATORRE MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1082923623 expedida en Santa Marta – Magdalena, le figuran treinta (30) días de vacaciones cumplidos el 30-05-2024 y su último registro de vacaciones disfrutado fue de 15 días desde el 10-09-2024 hasta el 24-09-2024.

La anterior constancia se expide a favor de los interesados, dada en Santa Marta (Magdalena) a los 05 días del mes de MAYO de 2025.

Atentamente,

Subintendente **JOSE OSORIO OCHOA**
Responsable Vacaciones GUTAH-DEMAG

Intendente Jefe, **VICTOR ROJAS CADENA**
Jefe Talento Humano DEMAG (E)